

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO REAL</b> <small>CONCEJO 2021</small>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT- 11	Serie:	Página 1 de 3

**RESOLUCION No. 055  
(Abril 30 de 2021)**

**“POR LA CUAL SE CONTRA ACREDITA Y ACREDITA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2021”**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial de las que les confiere el artículo 14 del Reglamento Interno, Acuerdo 031 de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante el Decreto Municipal No. 0422 del 28 de diciembre de 2020, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal de 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, fijado a través del Acuerdo Municipal No. 030 del 16 de diciembre de 2020.
2. Que mediante la Resolución No. 001 del 04 de enero del 2021, el Concejo Municipal de Bucaramanga implementó el Plan Anualizado de Caja PAC en la ejecución de los pagos, para la vigencia fiscal del año 2021, comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2021.
3. Que el Congreso de la República expidió la Ley 2075 de 2021 *“Por medio de la cual se modifica el régimen vigente para la liquidación de honorarios de los concejales de los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría; se adoptan medidas en seguridad social y se promueve el derecho al trabajo digno.”*
4. Que en la mencionada Ley, a través de su Artículo Tercero, se modifica el Artículo 23 de la Ley 1551 de 2012, quedando de la siguiente manera: *“ARTÍCULO 23. Los concejales tendrán derecho a la cotización al Sistema de Seguridad Social; Pensión, Salud, ARL y cajas de compensación familiar, la cual se hará con cargo al presupuesto de la administración municipal, sin que esto implique vínculo laboral con la entidad territorial”.*
5. Que en virtud a lo contemplado, el Concejo Municipal de Bucaramanga canceló la seguridad social de los concejales correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de la presente vigencia; sin embargo, al solicitar el reembolso de los dineros pagados a la Administración Municipal, en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 2075 de 2021, el Municipio a través de su Secretaría de Hacienda denegó la solicitud, en comunicación de fecha 27 de enero de 2021 con consecutivo S-SdHM30-2021.
6. Que para evitar una vulneración de sus derechos fundamentales, seis (6) Honorables Concejales del Municipio de Bucaramanga instauraron acción de tutela con el fin de amparar su derecho fundamental a la seguridad social, con el propósito de que un juez constitucional definiera el ente competente de realizar el pago de sus aportes a seguridad social de manera oportuna y constante.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO REAL</b> <small>CONCEJO 2021</small>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT- 11	Serie:	Página 2 de 3

7. Que a través del fallo de tutela con radicado No. 680014003015-2021-00261-00 el Juez Constitucional Quince Civil Municipal de Bucaramanga, tuteló el derecho fundamental a la seguridad social y a la salud de los seis (6) honorables concejales accionantes, así como ordenó al Presidente del Concejo Municipal de Bucaramanga efectuó los aportes a seguridad social pendientes y en lo que lo sucesivo se cause.

8. Que, en virtud al fallo de tutela enunciado, es necesario extender sus efectos a la totalidad de los honorables Concejales del Municipio de Bucaramanga, en aplicabilidad del derecho a la igualdad y a la seguridad social de los corporados, tal y como se contempla en el concepto jurídico emitido el día 28 de abril de 2021, por el asesor externo del Concejo Municipal de Bucaramanga.

9. Que la Oficina de tesorería se presenta por medio de correo electrónico radicado a la Oficina Jurídica así: *"De unos rubros se deben realizar traslados a otros;*

*2.1.2.01.01.004.01.01.02 Muebles del tipo utilizado en la oficina (\$20.000.000)*

*2.1.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) (\$5.000.000)*

*Para que ingresen a:*

<b>RUBRO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>VALOR</b>
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 20.000.000
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 5.000.000

10. Que se hace necesario efectuar una operación de crédito y contra crédito, para una eficiente gestión del Concejo de Bucaramanga en su ejecución presupuestal y en cumplimiento de las decisiones judiciales, en virtud a lo anteriormente planteado.

11. Que la Tesorería General del Concejo de Bucaramanga certifica que en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia, se encuentra libre de afectación los siguientes numerales **2.1.2.01.01.004.01.01.02 Muebles del tipo utilizado en la oficina**, y, **2.1.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)**.

12. Que en virtud de lo anterior expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contra acreditar la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.00) M/CTE** así:

**1. 2.1.2.01.01.004.01.01.02 Muebles del tipo utilizado en la oficina**, por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) M/CTE.

**2. 2.1.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)**, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00) M/CTE.

**ARTICULO SEGUNDO:** Acreditar el valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) M/CTE** así:

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO REAL</b> <small>CONCEJO 2021</small>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT- 11	Serie:	Página 3 de 3

**1. 2.1.1.01.02.001 Aportes a la Seguridad Social en Pensiones,** por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) M/CTE.

**2. 2.1.1.01.02.004 Aportes a Cajas de Compensación Familiar,** por valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00) MCTE.

**ARTICULO TERCERO:** Autorizar a la Tesorera General del Concejo para hacer las modificaciones al PAC vigencia 2021.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Se expide en Bucaramanga a los treinta (30) días del mes de abril del año 2021.

El Presidente

  
**FABIAN OVIEDO PINZÓN.**

El Primer Vicepresidente

  
**LEONARDO MANCILLA ÁVILA.**

El Segundo Vicepresidente

  
**ROBIN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES.**

El Secretario General

  
**CARLOS ANDRÉS HINCAPIÉ RUEDA.**

Anexo: Certificación Tesorería General-un (1) folio.

Proyectó: Jennifer Paola Vega Sánchez-Abogada Contratista  
 Revisó Aspectos Jurídicos: Jenny Fernanda Bayona Chinchilla- Jefe Oficina Asesora Jurídica  
 Revisó Aspectos Financieros: Ivonne Vanessa Camero Gordillo- Tesorera General